



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **“COMERCIALIZADORA EFEXCA, S.A. DE C.V.”**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **“C. GEOVANNI GABRIEL PÉREZ MEJIA”**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un **“Organismo Público Descentralizado”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4 y 5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. **[REDACTED]**, acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3** De conformidad con el artículo **84**, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **“LAASSP”**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **“RLAASSP”**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED]**, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 86 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **31, 34, 35, 39, 42, 43, 46, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **05 de septiembre del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51271005** con folio número **0000149793-2025** de fecha **02 de junio de 2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura número **43,455** de fecha **13 de junio del 2016**, pasada ante la fe del **Licenciado Enrique Dávila Meza**, Notario Titular de la Notaría Pública Número **192**, de la Ciudad de México, denominada “**COMERCIALIZADORA EFEXCA, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otras actividades A) *Ejercer el comercio en general, B) Comercializar, comprar, vender, distribuir, rentar, importar, exportar, fabricar, maquilar y almacenar, cualquier artículo, materia, objeto o producto, terminado o semiterminado, que se encuentre en el mercado, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes, en especial;* inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de Mexico, con el folio mercantil electrónico número **558472-1** de fecha **21 de junio del 2016**.
- II.2 El **C. Giovanni Gabriel Pérez Mejía**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura número **34,116** de fecha **16 de diciembre del 2016**, pasada ante la fe del **Licenciado Aquileo Infanzón Rivas**, Notario Público Número **172**, de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEF1606135A4**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

- II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8** Tiene establecido su domicilio en **Calle Norte 192, No. 669, Colonia Pensador Mexicano, Venustiano Carranza, Ciudad de Mexico, Código Postal 15510, Teléfono 55 15 60 14 06, Correo electrónico comercializadora.efexca@hotmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **Adquisición de Artículos Deportivos** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de entrega de los bienes”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad máxima de **\$228,224.00 (Doscientos veintiocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$36,515.84 (Treinta y seis mil quinientos quince pesos 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$264,739.84 (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“Adquisición de Artículos Deportivos”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (Diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Horario y lugar de entrega de documentación para pago:

- Deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentación que deberá presentarse

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor:
 - Número de contrato.
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar a **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, **Actas de Juntas de Aclaraciones** y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará un plazo que **no excederá de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación,** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de septiembre del 2025** y hasta el **30 de octubre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su propuesta, “El Proveedor” deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tónér) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tónér sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Quando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez, con R.F.C. “VIVC820504A32”, en su carácter de Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el numeral **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el numeral **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del c, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la **Licitación Pública**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

LAS PARTES”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: “El Instituto
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez Administradora del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales	
Ing. Egdy Julián Gómez Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDSCS	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Comercializadora Efexca, S.A. de C.V.	CEF1606135A4

Contrato: 050GYR001N11125-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[illegible]

Firma:

[illegible]

Firmante: CYNTHIA JANET VILLAGOMEZ VELEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[illegible]

Firma:

1s61DsEuml3:cWwzr1tWldxf1g6tnW6HnRsgDCTx4if1PjTzEcynkvga2yMtbaH4zqeQzFM+e/56vt/1X+O167/mzb2zxp3j7aQgRlRg3AcRoAlh/wm4JFIEG3W4W1ixvYvUqrZc9g9z0DhQz1YXJAJ43vx737xgZD0?S9EJC7ve-o2bK6F2UbQcIYvYvzpnrkTaoqRGV25zQcVbUyqfubeSkJ?r851A4ck4j3n21lnh3R0u4DhXJSiTFs MJ5?D0Fphjx:xl1dnf7gt+3xv1c8TAkSoh9 Rsn5nQg8?SPc3ou?E0L0n5dhPm6CTf8iUw/R1cgvb21AaCv7e8U4C6r6MF6Fgk=

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[illegible]

Firma:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**

**ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”
(REPORTE SAI)**

Reporte					
Clasif. Presp:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			PAGINA: 1	
128001150900	IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES			FECHA: 2025/09/27	
	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO			HORA: 02:44:01 p. m.	
REPORTE DEL CONTRATO:D5M0136					
=====					
NO. DE CONTRATO: D5M0136	CONCEPTO: 2304 Artículo Deportivos			PARTIDA PRESUP: 1035	
MONTO MINIMO: \$228,224.00	MONTO MAXIMO: \$228,224.00			MONTO DEVENGADO: \$0.00	
LICITACION PUBLICA : LA-N-111-2025	NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN			NO. DE COMPROMISO: PENDIEN	
EDO. CONTRATO:					
A N E X O 1					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	
	ADQUISICION DE ARTIICULOS DEPORTIVOS	1		\$228,224.00	
C O B E R T U R A					
	UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO	
129001150100	OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION	\$228,224.00	\$228,224.00	\$0.00	
	TOTALES:	\$228,224.00	\$228,224.00	\$0.00	

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (1 partida solicitada con 15 renglones)

No. Prog.	CUCOP	Descripción y/o características mínimas por partida.	Procedencia	Presentación		Cantidad
1	27301-0090	Balón de Baloncesto #7 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIBA	MEXICO	PZA	1	50
2	27301-0011	Balón Oficial de Fútbol Soccer Talla 5, Fabricado en Poliuretano y Poliéster, Sin Costuras, Avalado por la FIFA	MEXICO	PZA	1	30
3	27301-0012	Balón de Vólibol #5 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIVB	MEXICO	PZA	1	50
4	52201-0067	Bancos Step	MEXICO	PZA	1	15
5	27301-0090	Balones de Azote set de 5 piezas	MEXICO	SET	5	20
6	52201-0005	Barra Olímpica Profesional de 1. 50 m 15k	MEXICO	PZA	1	4
7	52201-0004	Banco de Pesas	MEXICO	PZA	1	3
8	27301-0036	Colchoneta Deportiva Plegable de 1.80 X60	MEXICO	PZA	1	72
9	27301-0103	Cuerda de Resistencia y Suspensión TRX	MEXICO	PZA	1	10
10	27301-0126	Ligas de Resistencia Deportiva con Asas	MEXICO	PZA	1	50
11	27301-0126	Ligas Deportiva Gruesa de Alta Resistencia	MEXICO	SET	5	30
12	27301-0066	Red de Vólibol Profesional	MEXICO	PZA	1	5
13	27301-0120	Tabla para Natación	MEXICO	PZA	1	85
14	27301-0112	Tapete Deportivo (TATAMI) 1X1	MEXICO	PZA	1	50
15	27301-0089	Pelota Gimnastica	MEXICO	PZA	1	10

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los bienes solicitados. Se requiere que el licitante presente anexos técnicos, proyectos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la marca, modelo y descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de que estén en un idioma diferente al español, se deberá presentar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos.
- a) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). No referenciar será causal de desechamiento.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse **NO APLICA**

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados. Se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la marca, modelo y descripción técnica enunciadas por el licitante en su Propuesta Técnica. En caso de estar en un idioma diferente al español, deberá presentar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) Normas solicitadas.

Se deberán solicitar la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, ISO1806:2002, ISO19037:2028, ISO20957-1:2020 ISO 19837:2018 y las que resulte aplicable a los bienes requeridos.

- b) Cumplimiento

- I. Si no cuenta con una Norma deberá presentar Escrito firmado del representante legal "Bajo Protesta de Decir Verdad", donde indique que cumpla con los estándares de calidad.

AT-06 Calendario de Entrega.

El Proveedor asignado realizará la entrega de los bienes en una sola exhibición por la totalidad de las cantidades solicitadas en requerimiento, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al acto de fallo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato / cerrado de conformidad con el artículo 66 de la LAASSP, en las cantidades que se estipulan en el “Anexo Técnico”, el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de octubre 2025.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento, la convocante realizará la asignación de los bienes por partida; la asignación corresponderá a **Una Sola Fuente de Abasto**.

TC-03 Agrupación de bienes **NO APLICA**

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

- **Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP se evaluará de manera binaria. Por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo. Si no resultan estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio**

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

- **RFC de la empresa.**
- **Documento que avale el giro de la empresa.**

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante. Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes. Estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados, señalando, en su caso, marca, modelo y/o número de parte del bien o bienes que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta técnica y económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara. **NO APLICA**

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones **NO APLICA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El licitante que resulte adjudicado, derivado de este proceso de Licitación Pública, deberá entregar los bienes en una sola exhibición, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenamiento.

El licitante que resulte adjudicado, derivado de este proceso, deberá entregar junto con los bienes una remisión (Anexo A) en la que se indique el número de piezas y la descripción de estos, así como el número de contrato que los ampara. Esta remisión deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros. En esta remisión, las unidades destino asentarán en el original y las cuatro copias el sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Anexo A

		REMISION DEL PEDIDO				FOLIO REMISIÓN	
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		fecha Remision		CONTRATO No.:			
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR		FECHA DEL CONTRATO			
		PLAZO		1 / 1		LUGAR DE ENTREGA	
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO				
RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
						TOTAL	
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR							
ALTA							

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

9.2 Plazo de entrega

El proveedor asignado realizará la entrega de los bienes en una sola exhibición por la totalidad de las cantidades solicitadas en el requerimiento, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al acto de fallo.

9.3 Horario y lugar de entrega

La entrega de los bienes será en Acapulco de Juárez, Guerrero, en la Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, en el **Departamento de Prestaciones Sociales**, ubicado en el edificio A del Centro de Seguridad Social Acapulco, primer piso, oficinas de lado izquierdo, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo dirigirse con la Jefa de Oficina de Cultura Física y Deportes.

9.4 Calendario de entrega

En un plazo de 10 hábiles días posteriores al acto de fallo.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 75 y 76 de la LAASSP, y 85, fracción V; 86, segundo párrafo; 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE 'EL INSTITUTO', SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO 'EL PROVEEDOR' NO REPONGA LOS BIENES QUE 'EL INSTITUTO' HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5%. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A 'EL PROVEEDOR' LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURAR Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL INSTITUTO' DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR 'EL PROVEEDOR'. POR LO TANTO, 'EL PROVEEDOR' AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A 'EL INSTITUTO' DURANTE EL PERÍODO EN EL QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN CUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE 'EL PROVEEDOR' TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

b) Penas deductivas

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Concepto u obligación	Niveles de Bienes	Unidad de medida	Unidad de medida	Límites de incumplimiento Motivo de rescisión de contrato	Límites de incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	POSTERGAR A LA ENTREGA DE LOS BIENES	POR CADA DIA DE ATRASO	EL 2.5 SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MAS EL IVA, POR BIEN QUE NO HAYA SIDO ENTREGADO.	EL LIMITE DE LA DEDUCCION SERA DE HASTA EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente 'EL PROVEEDOR' tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El proveedor se compromete a garantizar la calidad del producto, el traslado y la entrega de los artículos deportivos.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio.

Se deberá notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Se establecerán los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.

TC-12 Garantías

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, conforme al Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los siguientes documentos:

Horario y lugar de entrega de documentación para pago:

- Deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentación que deberá presentarse

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor:
 - Número de contrato.
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato

TC-14 Administrador del Contrato

El administrador del contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes, o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Verificará la entrega de los bienes y que estos se encuentren a entera satisfacción del instituto, realizando una revisión aleatoria al momento de la entrega.
- En caso de presentarse un defecto de fábrica, deberá dar aviso y realizar el canje respectivo.
- Aplicar la sanción respectiva en caso de ser necesario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)



EFEXCA
COMERCIALIZADORA S.A. de C.V.

EFICIENCIA
EXCELENCIA
CALIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIUDAD DE MEXICO
A 13 DE AGOSTO DE 2025

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
ADQUISICION DE ARTICULOS DEPORTIVOS**

5.1 INSISO R) ANEXO 17

**GEOVANI GABRIEL PEREZ MEJIA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

9.1 CONDICIONES DE ENTREGA

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DERIVADO DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DERIVADO DE ESTE PROCESO, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA REMISIÓN (ANEXO A) EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE PIEZAS Y LA DESCRIPCIÓN DE ESTOS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO QUE LOS AMPARA. ESTA REMISIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS. EN ESTA REMISIÓN, LAS UNIDADES DESTINO ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS EL SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

9.2 PLAZO DE ENTREGA

EL PROVEEDOR ASIGNADO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ACTO DE FALLO.

9.3 HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EN LA AV. CUAUHTÉMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES, UBICADO EN EL EDIFICIO A DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO, PRIMER PISO, OFICINAS DE LADO IZQUIERDO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, DEBIENDO DIRIGIRSE CON LA JEFA DE OFICINA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES.

9.4 CALENDARIO DE ENTREGA

EN UN PLAZO DE 10 HÁBILES DÍAS POSTERIORES AL ACTO DE FALLO.

ATENTAMENTE

**GEOVANNI GABRIEL PEREZ MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL**

NORTE 192 #669 COL. PENSADOR MEXICANO C.P. 15510 CIUDAD DE MEXICO
comercializadora.efexca@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/a0ebb7f1b0764fd681fa29c50f6dad03/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)

 Gobierno de México	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y COTIZACIÓN SOCIAL	
ACTA DE FALLO		
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025		
Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos		
La presente Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de Licitación Pública Nacional registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, con el procedimiento número: LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025 para la Adquisición de Artículos Deportivos.		
AF-01 PRESENTACIÓN		
En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 05 de septiembre del 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro. El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asistido por los Servidores Públicos de las áreas Técnica y Contratante. De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 86 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 31, 34, 35, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 40, 46 fracción II, 47 segundo párrafo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.		
AF-02 EVALUACIÓN LEGAL		
La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el(los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON-09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo. A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n) proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal Administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.		
AF-02.1 RELACIONE LITANTES CUYAS PROPUESAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL.		
 2025 Año de La Mujer Indígena	Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx	
Página 1 de 19		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **NO resultaron solventes**.

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	GRUPO FERRETERO SAGO S.A. DE C.V.	Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante GRUPO FERRETERO SAGO S.A. DE C.V., de acuerdo al resultado de la Evaluación Legal-Administrativa, debido a la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en la convocatoria: 5.1 Legal - Administrativa Inciso N) A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán de presentar de manera digital los siguientes documentos: copia de la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal, cédula de identificación fiscal y copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía) de quien firma la propuesta. Para el caso de personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía). Se desecha su propuesta derivado de que el proveedor GRUPO FERRETERO SAGO S.A. DE C.V., se observó que no presentó copias de los siguientes documentos: copia de la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva y la cédula de identificación fiscal, integrando solo el poder del representante legal y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la propuesta, por lo que no se considera solvente de conformidad con lo solicitado en el numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso N, de la convocatoria. Derivado del incumplimiento a lo solicitado en el numeral 5.1 Incisos N, se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 Causales de Desechamiento, así como también con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2	INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., de acuerdo al resultado de la Evaluación Legal-Administrativa, debido a la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en la convocatoria: 5.1 Legal - Administrativa



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 2 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		Inciso G) Los licitantes con carácter de MIPYME, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 11 (Once) y 11 Bis (Once Bis). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó documento expedido por una autoridad competente o escrito en el cual especifique su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso G, de la convocatoria. Inciso I) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, para la formalización por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión favorable a nombre de su representada Anexo 12 (Doce). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó algún manifiesto para dar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso I, de la convocatoria. Inciso J) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre de su representada Anexo 13 (Trece). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó escrito de manifestación para para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso J, de la convocatoria. Inciso K) Escrito mediante el cual manifieste el licitante que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS y para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar las constancias de cumplimiento en forma bimestral al Administrador del Contrato, las constancias de cumplimiento. Lo anterior en apego al Programa Nacional de Formalización del Empleo 2013, el cual fue anunciado por el presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 22 de julio de 2013 y en



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. Anexo 14 (Catorce). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó escrito de manifiesto para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso K, de la convocatoria. Inciso L) Escrito mediante el cual el licitante declare que cuenta con los siguientes registros, debiendo indicar el número de registro correspondiente Anexo 15 (Quince): - Registro Federal de Contribuyentes. - Registro Patronal ante el IMSS. - Registro ante el INFONAVIT. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó escrito para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso L, de la convocatoria. Inciso N) A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán de presentar de manera digital los siguientes documentos: copia de la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal, cédula de identificación fiscal y copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía) de quien firma la propuesta. Para el caso de personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó copias de los siguientes documentos: Escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva; cédula de identificación fiscal, integrando solo el escrito del poder del representante legal y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional) de la persona que firma la propuesta, de conformidad con lo solicitado en el numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso N, de la convocatoria. Inciso P) Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 443-9140, (744) 443-9140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al Anexo Número 16 (Dieciséis), el cual forma parte de las presentes bases. Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó escrito bajo protesta de decir verdad para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso P, de la convocatoria. Inciso R) Calendario de la entrega de los bienes Anexo 17 (Diecisiete). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó el Calendario de la entrega de los bienes para brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso R, de la convocatoria. Inciso S) Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo 18 (Dieciocho). Derivado de la revisión de la propuesta presentada por el licitante INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V., se observó que no presentó escrito de manifestación de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, con la finalidad de brindar cumplimiento al numeral 5.1 Legal-Administrativa Inciso S, de la convocatoria. Derivado del incumplimiento a lo solicitado en el numeral 5.1 Incisos G, I, J, K, L, N, P, R y S, se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 Causales de Desechamiento, así como también con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AF-02.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal
1	AMEYALTZIN S.A. DE C.V.	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.
2	COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V.	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.
3	DEPORTES MORALES S.A. DE C.V.	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.
4	DEPORTES Y REGALOS SAMAR S.A. DE C.V.	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.
5	DISTRIBUIDORA YOVIC S.A. DE C.V.	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.
6	GRUPO EMPRESARIAL SAYAM S. DE R.L. DE C.V.	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.
7	NAX SUMINISTROS S.A. DE C.V.	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.
8	SERGIO JULIO RODRÍGUEZ OLVERA	Partida 1: Adquisición de Artículos Deportivos	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente Legal-Administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica, con fundamento en el **Artículo 2 fracción III del Reglamento**, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Lic. María de los Ángeles Chavelas Lobato, Jefa de Oficina de Cultura Física y Deporte**, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar, que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de fallo.



Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **NO resultaron solventes**.

ET-01.1.1	Nombre, razón o denominación social del Licitante evaluado técnicamente
	AMEYALTZIN, S. A. DE C. V.

No.	Partida 01. (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			Si	No	
01	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.	AT.03		X	Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante AMEYALTZIN, S. A. DE C. V., de acuerdo con el resultado de la Evaluación Técnica, debido a lo solicitado en la convocatoria: 5.3 De la propuesta técnica. El sobre digital generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública Nacional la proposición técnica deberá contener: I. La descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo requerido en el anexo Requerimiento cual forma parte de estas bases. II. En caso de aplicar acompañada de los folletos y catálogos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio. En el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria pág. 39 y 40, el Licitante participante AMEYALTZIN,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

				S. A. DE C. V., no oferta los renglones números: 6 (Barra Olímpica Profesional de 1. 50 m 15k), 7 (Banco de Pesas) y 14 (Tapete Deportivo (TATAMI) 1X1), como se especificó en el anexo técnico del requerimiento de Artículos Deportivos. Derivado al incumplimiento antes mencionado, se desecha su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 9, inciso C, de la presente convocatoria, así como con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
--	--	--	--	---

ET-01.1.2. Nombre, Razón o denominación social del Licitante Evaluado Técnicamente

SERGIO JULIO RODRIGUEZ OLVERA

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			Si	No	
2	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento	AT.03	X		Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante SERGIO JULIO RODRIGUEZ OLVERA, de acuerdo con el resultado de la Evaluación Técnica, debido a lo solicitado en la convocatoria: 5.3 De la propuesta técnica. El sobre digital generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública Nacional la proposición técnica deberá contener: I. La descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo requerido en el anexo Requerimiento cual forma parte de estas bases. II. En caso de aplicar acompañada de los folletos y catálogos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

				En el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria pág. 39 y 40, el Licitante participante SERGIO JULIO RODRÍGUEZ OLVERA no realiza oferta como se especificó en el anexo técnico del requerimiento de Artículos Deportivos en el en el renglón número 8 "colchoneta deportiva plegable de 1.80x60", no corresponde a la cantidad solicitada del Anexo Técnico numeral AT-01 de la convocatoria pág. 40, ya que se requieren 72 piezas y el licitante participante oferta 105 piezas. Derivado al incumplimiento antes mencionado, se desecha su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 9, inciso C, de la presente convocatoria, así como con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
--	--	--	--	---

AF-03.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **resultaron solventes**.

ET-01.1.1.	Nombre, Razón o denominación social del Licitante evaluado técnicamente
	COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			Si	No	
01	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos.	AT.03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante, Comercializadora EFEXCA S.A. DE C.V. <u>Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, solicitadas por el área requirente y/o técnica. Por lo anterior se</u>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NUEVO MUNDO Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.			considera una propuesta técnica solvente.
--	--	--	--

ET-01.1.2. Nombre, Razón o denominación social del Licitante evaluado: Comercialmente
DEPORTES MORALES S.A DE C. V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			Si	No	
02	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.	AT.03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante Deportes Morales S.A de C. V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, solicitadas por el área requirente y/o técnica. Por lo anterior se considera una propuesta técnica solvente.

ET-01.1.3. Nombre, Razón o denominación social del Licitante evaluado: Comercialmente
DEPORTES Y REGALOS SAMAR S.A. DE C. V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			Si	No	
03	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la	AT.03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante DEPORTES Y REGALOS SAMAR S.A DE C.V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, solicitadas por el área requirente y/o técnica. Por lo anterior se considera una propuesta técnica solvente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alca Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-9140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y VEREDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

Imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.

ET-01.1.4: Nombre, Razón o denominación social del licitante evaluado técnicamente:

DISTRIBUIDORA YOVIC, S.A. DE C.V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			Si	No	
04	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.	AT-03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante DISTRIBUIDORA YOVIC, S.A. DE C.V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, solicitadas por el área requirente y/o técnica. Por lo anterior se considera una propuesta técnica solvente.

ET-01.1.5: Nombre, Razón o denominación social del licitante evaluado técnicamente:

GRUPO EMPRESARIAL SAYAM S. DE R.L. DE C. V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			Si	No	
05	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.	AT-03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante Grupo Empresarial SAYAM S. DE R.L. DE C.V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, solicitadas por el área requirente y/o técnica. Por lo anterior se considera una propuesta técnica solvente.

ET-01.1.6: Nombre, Razón o denominación social del licitante evaluado técnicamente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

GRUPO FERRETERO SAGO S.A. DE C. V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			SI	No	
06	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.	AT.03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante. GRUPO FERRETERO SAGO S.A. DE C.V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Por lo anterior se considera una propuesta técnica solvente.

ET-01.1.7. Nombre, Razón o denominación social del licitante evaluado técnicamente

INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			SI	No	
07	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos. b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.	AT.03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante. INTEGRADORA DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Por lo anterior se considera una propuesta técnica solvente.

ET-01.1.8. Nombre, Razón o denominación social del licitante evaluado técnicamente

NAX SUMINISTROS S.A. DE C.V.

No.	Partida 01 (Artículos Deportivos) Requisitos y/o características técnicas mínimas solicitadas	Punto de la Convocatoria	Cumple		Observaciones
			SI	No	
08	a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los licitantes deberán ajustarse a los requisitos y	AT.03	X		De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

especificaciones previstas en el numeral AT-02 "Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida" de este anexo, así como a cualquier modificación derivada de la(s) junta(s) de Aclaración(es) en su caso. En ella, deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar de forma amplia y detallada, los cuales serán verificados de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición, y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de estos.			técnica se emitió el siguiente resultado: la Propuesta presentada por el Licitante participante NAX SUMINISTROS S.A. DE C.V. Si cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones, solicitadas por el área requerente y/o técnica. Por lo anterior se considera una propuesta técnica solvente.
b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.			

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y **Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es **binario** de acuerdo a lo que establecido en los **Artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento**, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a continuación las propuestas que no resultaron solventes.

No.	Nombre del Licitante	Descripción del Objeto de la Adquisición	Resultado de la Evaluación Económica
1	DEPORTES MORALES S.A. DE C.V.	Adquisición de Artículos Deportivos	Se desecha por existir una propuesta económica más baja.
2	DEPORTES Y REGALOS SAMAR S.A. DE C.V.	Adquisición de Artículos Deportivos	Se desecha por existir una propuesta económica más baja.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada 576, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

No.	Nombre del Licitante	Descripción del Objeto de la Adquisición	Resultado de la Evaluación Económica
3	DISTRIBUIDORA YOVIC S.A. DE C.V.	Adquisición de Artículos Deportivos	Se desecha por existir una propuesta económica más baja y no presentar precios unitarios.
4	GRUPO EMPRESARIAL SAYAM S. DE R.L. DE C.V.	Adquisición de Artículos Deportivos	Se desecha por existir una propuesta económica más baja.
5	NAX SUMINISTROS S.A. DE C.V.	Adquisición de Artículos Deportivos	Se desecha por existir una propuesta económica más baja.

AF-04.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya proposición económica resultó solvente.

Número consecutivo	Partida	Descripción del Objeto de Adquisición	Licitante participante
1	Partida 1 Adquisición de Artículos Deportivos	Adquisición de Artículos Deportivos	COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V.

AF-05 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1** al siguiente licitante: **COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Norte 192 No. 669 Colonia Pensador Mexicano, Venustiano Carranza C.P. 55150 Ciudad de México**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**, para la **Adquisición de Artículos Deportivos**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona la Partida asignada:

PARTIDA	Objeto de la Adquisición	No. Consecutivo	Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad Solicitada	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	Adquisición de Artículos Deportivos	1	Balón de Baloncesto #7 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIBA	50	\$ 418.00
		2	Balón Oficial de Fútbol Soccer Talla 5, Fabricado en Poliuretano y Poliéster, Sin Costuras, Avalado por la FIFA	30	\$ 402.00
		3	Balón de Vólibol #5 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIVB	50	\$ 418.00
		4	Bancos Step	15	\$ 467.00
		5	Balones de Azote set de 5 piezas	20	\$ 1,450.00
		6	Barra Olímpica Profesional de 1. 50 m 15k	4	\$ 2,290.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de la Cañada 3/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-3140, (744) 445-31 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO Y VINCULADO ESTATAL



ACTA DE FALLO	
Licitación Pública Nacional	
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025	
Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos	

PARTIDA	Objeto de la Adquisición	No. Consecutivo	Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad Solicitada	PRECIO UNITARIO OFERTADO
		7	Banco de Pesas	3	\$ 1,798.00
		8	Colchoneta Deportiva Plegable de 1.80 X60	72	\$ 850.00
		9	Cuerda de Resistencia y Suspensión TRX	10	\$ 456.00
		10	Ligas de Resistencia Deportiva con Asas	50	\$ 220.00
		11	Ligas Deportiva Gruesa de Alta Resistencia	30	\$ 350.00
		12	Red de Vólibol Profesional	5	\$ 561.00
		13	Tabla para Natación	85	\$ 184.00
		14	Tapete Deportivo (TATAMI) 1X1	50	\$ 298.00
		15	Pelota Gimnástica	10	\$ 320.00

Partida Asignada	Descripción del Objeto de Contratación	No. Consecutivo	Descripción y/o características mínimas por partida	Horario y Lugar de Entrega de los Bienes	Descripción del Objeto de Contratación	Licitante Asignado
Partida 1	Adquisición de Artículos Deportivos	1	Balón de Baloncesto #7 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIBA	Acapulco de Juárez, Guerrero, en la Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, en el Departamento de Prestaciones Sociales, ubicado en el edificio "A" del Centro de Seguridad Social Acapulco, primer piso, oficinas de lado izquierdo, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo dirigirse con la jefa de Oficina de Cultura Física y Deportes.	Adquisición de Artículos Deportivos	COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V.
		2	Balón Oficial de Fútbol Soccer Talla 5, Fabricado en Poliuretano y Poliéster, Sin Costuras, Avalado por la FIFA			
		3	Balón de Vólibol #5 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIVB			
		4	Bancos Step			
		5	Balones de Azote set de 5 piezas			
		6	Barra Olímpica Profesional de 1.50 m 15k			
		7	Banco de Pesas			
		8	Colchoneta Deportiva Plegable de 1.80 X60			
		9	Cuerda de Resistencia y Suspensión TRX			
		10	Ligas de Resistencia Deportiva con Asas			
		11	Ligas Deportiva Gruesa de Alta Resistencia			
		12	Red de Vólibol Profesional			
		13	Tabla para Natación			
		14	Tapete Deportivo (TATAMI) 1X1			



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida de la Calçada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SALUD Y MEDICINA SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

Partida Asignada	Descripción del Objeto de Contratación	No. Consecutivo	Descripción y/o características mínimas por partida	Horario y Lugar de Entrega de los Bienes	Descripción del Objeto de Contratación	Licitante Asignado
		15	Pelota Gimnástica			

La entrega de los bienes será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

El monto asignado para ejercer es de **\$228,224.00 (Doscientos veintiocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza	Tipo de fianza
1	050GYR001N11125-001-00	\$ 228,224.00	10	\$ 22,822.40	Indivisible

AF-06 PARTIDAS DESIERTAS

En cumplimiento al artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que no existen partidas desiertas.

AF-07 SEÑALAMIENTOS

El Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirientes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables".

Siendo todo lo que se desea manifestar.

AF-08 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, Adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#qsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 05 de septiembre del 2025, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupe-core/admin-impedidos> donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria causarán efecto a partir del 08 de septiembre al 30 de octubre del 2025, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2025, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

AF-09 CIERRE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente Acta de Fallo consta de **19 (diecinueve) hojas** que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **18:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-10 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-10.1 POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Miguel Ángel Santiago García	Comprador de Bienes y Servicios	
Lic. María de los Ángeles Chavelas Lobato Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3236/2025	Jefe de Oficina de Cultura Física y Deporte Representante del Área Técnica.	
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3237/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrito al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3237/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3238/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No se presentó

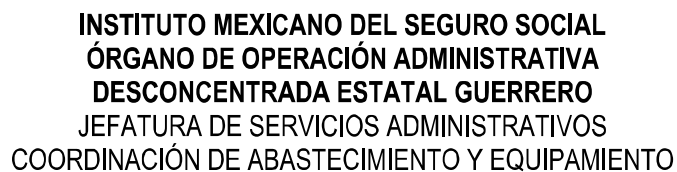
---FIN DEL ACTA---



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 18 de 19



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

Objeto del Procedimiento: Adquisición de Artículos Deportivos

ANEXO 1 Verificación de proveedores sancionados



Avenida de la Cañada 576, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.lmsa.gob.mx

Página 19 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



EFEXCA
COMERCIALIZADORA S.A. de C.V.

EFICIENCIA
EXCELENCIA
CALIDAD

CIUDAD DE MEXICO
13 DE AGOSTO 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO
AV. RUIZ CORTINES S/N
COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO
ACAPULCO GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
ADQUISICION DE ARTICULOS DEPORTIVOS

COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V.
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS : 00139019
ESTRATIFICACION : MICRO
TELEFONO :15601406
CORREO ELECTRONICO: comercializadora.efexca@hotmail.com
R.F.C. : CEF-1606135A4

" OFERTA ECONOMICA "

PAL	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAZIMA	PRECEDENCIA	MARCA	PRECIO	TOTAL
1	27301-0090 Balón de Baloncesto #7 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIBA	PZA	1	50	MEXICO	Molten	\$ 418.00 \$ 20,900.00
2	27301-0011 Balón Oficial de Fútbol Soccer Talla 5, Fabricado en Poliuretano y Poliéster, Sin	PZA	1	30	MEXICO	Molten	\$ 402.00 \$ 12,060.00
3	27301-0012 Balón de Vólibol #5 Elaborado en piel sintética Avalado por la FIVB	PZA	1	50	MEXICO	MOLTEN	\$ 418.00 \$ 20,900.00
4	52201-0067 Bancos Step	PZA	1	15	MEXICO	Value Fitness	\$ 467.00 \$ 7,005.00
5	27301-0090 Balones de Azote set de 5 piezas	PZA	1	20	MEXICO	CROSS/FINTES	\$ 1,450.00 \$ 29,000.00
6	52201-0005 Barra Olímpica Profesional de 1.50 m 15k	PZA	1	4	MEXICO	Crossfit	\$ 2,290.00 \$ 9,160.00
7	52201-0004 Banco de Pesas	PZA	1	3	MEXICO	BOOBYT	\$ 1,798.00 \$ 5,394.00
8	27301-0036 Colchoneta Deportiva Plegable de 1.80 X60	PZA	1	72	MEXICO	AZTATL	\$ 850.00 \$ 61,200.00
9	27301-0133 Cuerda de Resistencia y Suspensión TRX	SET	1	10	MEXICO	SAVE FREE	\$ 456.00 \$ 4,560.00
10	27301-0126 Ligas de Resistencia Deportiva con Asas	PZA	1	50	MEXICO	AURORA	\$ 220.00 \$ 11,000.00
11	27301-0126 Ligas Deportiva Gruesa de Alta Resistencia	SET	1	30	MEXICO	FITNES	\$ 350.00 \$ 10,500.00
12	27301-0066 Red de Vólibol Profesional	PZA	1	5	MEXICO	MIKASA	\$ 561.00 \$ 2,805.00
13	27301-0120 Tabla para Natación	PZA	1	85	MEXICO	Bresla Shop	\$ 184.00 \$ 15,640.00
14	27301-0112 Tapete Deportivo (TATAMI) 1X1	PZA	1	50	MEXICO	INMATMEX	\$ 298.00 \$ 14,900.00
15	27301-0089 Pelota Gimnastica	PZA	1	10	MEXICO	GENERIC	\$ 320.00 \$ 3,200.00

(DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)

SUBTOTAL \$ 228,224.00
IVA \$ 36,515.84
TOTAL \$ 264,739.84

Nota: Por este medio Manifiesto lo siguiente: que las partes aquí colistadas cumplen con las características y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el "Anexo Técnico" y en los "Términos y Condiciones" del requerimiento LA-50-GYR-050GYR001-N-111-20256 para la(s) parte(s) que propone su representante en la presente cotización; y que además está en la capacidad de cumplir todos y a cada uno de los requisitos Administrativos, Legales y Económicos para poder ser proveedor de la Delegación Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social; y que la presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su expedición y que, en caso de resultar adjudicado el(los) precio(s) señalado(s) permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y/o pedido; y que el presente documento NO GENERA OBLIGACIÓN ALGUNA para la Delegación Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social

TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A BASES

CONDICIONES DE PAGO 20 DIAS

TODOS LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO

LUGAR DE ENTREGA : SE REALIZARA EN AV. CUAUHTEMOC No.95 COL.CENTRO C.P.39300 ACAPULCO GUERRERO DE 8 AM A 4 PM

VIGENCIA DE LA COTIZACION: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL

GIOVANNI GABRIEL PEREZ MEJIA
COMERCIALIZADORA EFEXCA S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000149793-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

12 Guerrero

129001 Oficina del COAD GUERRERO

150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto:

51271005 Artículos Deportivos Of. 2339

Fecha Elaboración:

02/06/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 552,300.00

Cuenta: 51271005

ARTICULOS DEPORTIVOS

Unidad de Información: 125301

Centro de Costos: 310202

COG 2730101

COMPROMISO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	552.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

RESPONSABLE (en pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHAND LOPEZ ANA MARIA

DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 5170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	---

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N11125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0136 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025
--	--	--

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025

**ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios en Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales
Oficina de Cultura Física y Deporte

DEC-16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No.

05-PES-001/2025

**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales**

Memorándum No. 129001 3100100/JSSPES/1287/DPES/511/2025
Acapulco, Guerrero, a 22 de julio del 2025

Lic. Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Por medio de la presente le informo que **Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez**, Jefa de Departamento de Prestaciones Sociales, adscrita al Departamento de Prestaciones Sociales el cual se encuentra ubicado en **Av. Cuauhtémoc no. 95 Col. Centro C.P. 39300**. Con RFC: [REDACTED], CURP: [REDACTED] correo electrónico institucional **cynthia.villagomez@imss.gob.mx** y Teléfono Institucional **744 483 85 80**, la cual es designada como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **05-PES-001/2025**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Funcionaria designada como Administradora del contrato

Nombre: Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez
Cargo: Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales
Área de Adscripción: Departamento de Prestaciones Sociales
Domicilio institucional: Av. Cuauhtémoc #95, Col. Centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: cynthia.villagomez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 744 483 85 80

Firma de Aceptación
Administrador del Contrato


Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez
Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N11125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0136**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-111-2025**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios en Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales
Oficina de Cultura Física y Deporte

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre: Lic. María de los Ángeles Chávelas Lobato.
Cargo: Jefa de Oficina de Cultura Física y Deporte
Área de Adscripción: Departamento de Prestaciones Sociales
Domicilio institucional: Av. Constituyentes No. 24, Col. Alta Progreso, C.P. 39610 Municipio de Acapulco de Juárez Entidad Guerrero
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: maría.chavelas@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 744 483 85 80

Firma de Aceptación

Auxiliar del Administrador del Contrato

Lic. María de los Ángeles Chávelas Lobato.
Jefa de Oficina de Cultura Física y Deporte

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Atentamente,

Maestra Fátima Ivonne Argueta Rivera
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales